

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

988. RESOLUCIÓN Nº 565 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, RELATIVA A DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL EXPEDIENTE P.O. FEDER MELILLA 2014 - 2020.

INFORME

ANTECEDENTES

La "Declaración Ambiental Estratégica del "Programa Operativo FEDER DE MELILLA 2014-2020", fue aprobada mediante ORDEN N.º 1785 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2014, RELATIVA A DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL EXPEDIENTE P.O. FEDER MELILLA 2014-2020.

Con fecha 18 de junio de 2019, se solicita a la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente, se aporte al citado CdS, informe sobre si las actuaciones propuestas para reprogramación en materia portuaria para su ejecución en la Ciudad Autónoma de Melilla, si deben considerarse, o no, amparadas por la "Declaración Ambiental Estratégica del expediente "Programa Operativo FEDER DE MELILLA 2014-2020", aprobada mediante ORDEN N.º 1785 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2014, RELATIVA A DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL EXPEDIENTE P.O. FEDER MELILLA 2014-2020.

El 03 de septiembre de 2019, se solicita por parte del Órgano sustantivo, iniciar como órgano ambiental de la Ciudad Autónoma, el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada (EAES) correspondiente a la reprogramación del PO FEDER Melilla 2014-2020, para lo que se adjunta la documentación correspondiente.

La solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada presentada por el Órgano Sustantivo se encuentra la documentación recogida en el artículo 29, así como el contenido del documento ambiental estratégico cuenta con la información incluida en dicho artículo.

Una vez es remitido al órgano ambiental, el cual no considera necesaria la inadmisión, ya que no se cumple ninguna de las razones contempladas en el artículo 29.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

A partir del 23 de septiembre comienzan a notificarse el comienzo del periodo de consultas previas a administraciones públicas afectadas y personas interesadas, que finaliza el 20 de noviembre de 2019.

El 21 de noviembre se solicita informa a la Unidad de Registro General y nos informan el 22 de noviembre que no se han recibido alegaciones ni comentarios referentes a la citada Reprogramación. Sí se ha recibido informe técnico de la Oficina Técnica de Protección del Medio Natural.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Normativa:

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Real Decreto 342/1996, de 23 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla.
- ORDEN N.º 1785 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2014, RELATIVA A DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL EXPEDIENTE P.O. FEDER MELILLA 2014-2020.

Otra documentación:

- Documento ambiental de la Reprogramación de los Fondos FEDER
- Proyecto de Reprogramación de los Fondos FEDER
- Consultas previas a administraciones públicas afectadas y personas interesadas

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO

La Oficina Técnica de Control de la Contaminación Ambiental, tramita el expediente de Evaluación de Ambiental Estratégica Simplificada nº 27330/19, sobre REPROGRAMACIÓN DEL PO FEDER 2014-2020 DE MELILLA.